



Expte. 21-08-46133.-

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que los Consiliarios por el Claustro Estudiantil de este H. Cuerpo CINTIA DANIELA HAYIPANTELI y DANIEL EDUARDO ARTAZA solicitan licencia en ese cargo, por haber contraído matrimonio; atento lo establecido por el art. 5º de la Ordenanza H.C.S. Nº 1/84 – Reglamento Interno del H.C.S. –; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por los Consiliarios por el Claustro Estudiantil de este H. Cuerpo CINTIA DANIELA HAYIPANTELI y DANIEL EDUARDO ARTAZA y, en consecuencia, otorgar licencia en su carácter de Consiliarios a partir del 1º de marzo de 2008 y por el término de 10 (diez) días hábiles, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría General.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.-**

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

47